

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

1159. RESOLUCIÓN N.º 1553, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2022, RELATIVA A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MODA AMAZIGE-YENNAYER 2973.

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Resolución núm. 2022001553 de fecha 21 de diciembre de 2022, ha resuelto lo siguiente:

ÚNICO: La aprobación de la Convocatoria del CONCURSO DE MODA AMAZIGE – YENNAYER 2973, que se registrará con arreglo a lo siguiente:

BASES

1.- Podrán participar en este concurso todas las personas mayores de 18 años, residentes en Melilla.

Los participantes tendrán que diseñar y confeccionar una prenda de vestir de corte tradicional de la cultura Amazige.

El desarrollo del concurso tendrá lugar en el Teatro Kursaal Fernando Arrabal el día 13 de enero de 2023, en el que los participantes exhibirán sus confecciones en un desfile.

El orden en el que desfilarán los participantes o sus modelos lo determinará la organización momentos previos a su desarrollo, por lo que los concursantes deberán acudir al Teatro con suficiente anterioridad, siendo el personal de la Dirección General de Relaciones Interculturales los encargados de citar a los concursantes.

2.- El diseño y confección de los trajes ha de guardar relación directa con los motivos amazige. Los diseños deberán ser originales e inéditos, siendo responsable los autores de que así sea.

El traje podrá ser portado por el "Participante" o bien por un/a modelo que acompañe al participante.

3.- Los participantes deberán enviar los siguientes datos al correo electrónico concursointercultura@melilla.es:

Nombre y Apellidos

Número de DNI, NIE y/o pasaporte.

Dirección.

Teléfono de contacto.

En el Asunto del correo electrónico deberá figurar el título "CONCURSO DE MODA TRADICIONAL AMAZIGE"

Para los ganadores/as, y con posterioridad al fallo del Jurado, se requerirá el Certificado de Cuenta Bancaria en el que figure como titular el/la participante para el abono de los premios

4.- El personal de la Dirección General de Relaciones Interculturales enviará un acuse de recibo vía email a los participantes del concurso.

5.- El plazo de presentación de obras finalizará el día 05 de enero de 2023 a las 23:59 horas (horario peninsular)

6.- Se valorará especialmente la utilización del bordado a mano y el uso de complementos de temática Amazige.

7.- El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

8.- La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo. El jurado puede resolver cualquier cuestión que no quede contemplada en las bases.

9.- El Jurado podrá declarar desierto alguno de los premios o la totalidad de ellos si considera que ninguna de las propuestas cumple con los requisitos adecuados o con un nivel de calidad suficiente y su fallo será inapelable.

10.- Se concederán tres premios:

Primer premio de 900 €.

Segundo premio de 700 €.

Tercer premio de 400 €.

A estos premios se les aplicarán las retenciones que marque la ley.

11.- El fallo del Jurado, nombrado al efecto, será inapelable y se dará a conocer a través de las Redes Sociales de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad. El mismo, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME 4460 de 14/12/07), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

12.- La organización se reserva el derecho de hacer modificaciones, adoptar decisiones no reguladas en las presentes Bases, siempre que las mismas contribuyan al mayor éxito del Concurso.

13.- La convocatoria del presente premio se registrará por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN U COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007).

14.- La inscripción en esta edición del concurso implica la total aceptación por sus participantes de las presentes bases y convocatoria, así como la resolución por la organización de cualquier problema no recogido en éstas.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla 21 de diciembre de 2022,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Juan León Jaén Lara